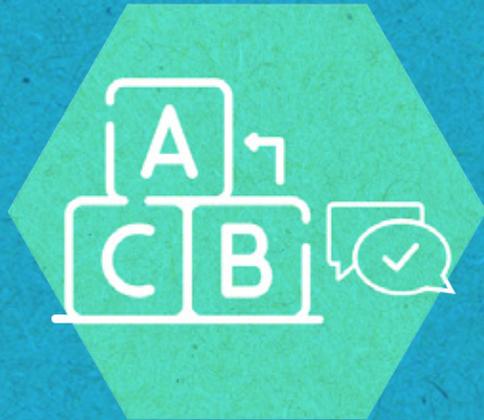




Estrategias Didácticas **INNOVADORAS**

en Educación Superior

Convocatoria para profesores



Estrategias Didácticas **INNOVADORAS** en Educación Superior

Convocatoria para profesores

La Universidad de Antioquia, la Vicerrectoría de Docencia y el Programa de Desarrollo Docente, en el marco del Plan de Acción Institucional 2021-2024 y la iniciativa *Colaboratorios y Comunidades de Aprendizaje en torno a la innovación educativa en la Universidad de Antioquia*, presenta:

Convocatoria para profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia interesados en presentar estrategias didácticas innovadoras en educación superior (2023-1)

Términos de referencia

En este documento encontrará los requisitos necesarios y el procedimiento para presentarse a la convocatoria *Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*. Por favor, léalos detenidamente para asegurarse de cumplir con los criterios de elegibilidad y verifique la documentación solicitada, la cual deberá presentar completa en las fechas estipuladas.

Generalidades de la convocatoria

Objetivos

- Promover una cultura institucional de la innovación educativa basada en el trabajo colaborativo, la participación y la difusión de la experiencia docente.
- Reconocer las prácticas de innovación educativa en educación superior con el propósito de visibilizarlas y replicarlas en diferentes unidades académicas de la Universidad de Antioquia, y fuera de ella.

Modalidad única

Difusión de estrategias didácticas innovadoras capaces de generar mejoras reales y evaluables en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia.

Presupuesto

La convocatoria *Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior* cuenta con la siguiente disposición presupuestal para el año 2023:



Total: \$ 70.000.000

Financiación de **diez (10) estrategias didácticas innovadoras** que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia, cada una por un valor de **\$ 7.000.000**, para un total de **\$ 70.000.000**.

¿Qué entendemos por estrategia didáctica innovadora?

En el marco de esta convocatoria se entiende la estrategia didáctica como una serie de actividades intencionadas que orientan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Mediante

estas, los profesores comunican unos conocimientos para que los estudiantes desplieguen su desarrollo cognitivo y social. **Pensar una estrategia didáctica que constituya, al mismo tiempo, una innovación educativa implica tener en cuenta los siguientes criterios:**

- a. Responde a una intención formativa.
- b. Reconoce el contexto en el que se desarrolla.
- c. Detalla las actividades realizadas, según los temas definidos, los procedimientos, las instrucciones y las herramientas didácticas utilizadas.
- d. Especifica un plan de evaluación.
- e. Define una concepción de profesor, estudiante, enseñanza y aprendizaje.
- f. Recoge evidencias de su implementación, así como de la evaluación de la misma.
- g. Muestra el factor diferenciador de la propuesta, es decir, cómo la innovación potencia o aporta valor al proceso de enseñanza y aprendizaje.

¿A quiénes va dirigida?

La Universidad de Antioquia, la Vicerrectoría de Docencia y el Programa de Desarrollo Docente, en el marco del Plan de Acción Institucional 2021-2024 y de la iniciativa Colaboratorios y Comunidades de Aprendizaje en torno a la innovación educativa en la Universidad de Antioquia, hacen una invitación a los profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la institución, interesados en la innovación educativa en la educación superior, a presentar estrategias didácticas innovadoras que, en el ejercicio de la labor docente, **se hayan implementado para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje en sus respectivas unidades académicas, sedes o seccionales**. Es decir, esta convocatoria incentivará estrategias didácticas **que ya fueron implementadas y evaluadas** en las unidades académicas.

Requisitos para participar

Para la estrategia

- a. La estrategia presentada, sus objetivos y evidencias deben tener relación directa con los objetivos que plantea esta convocatoria.
- b. Todas las estrategias deben tener un aval del centro de investigación de la unidad académica en la que se implementa la estrategia.

- c. Las estrategias y su difusión pueden vincular uno o más estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad de Antioquia. Para ello, deberán estar matriculados y cumplir con los requisitos que los centros de investigación determinen para su contratación.
- d. Todas las estrategias postuladas deben reservar, dentro del presupuesto, un cinco por ciento (5 %) del total de los rubros para la administración de los recursos por parte del centro de investigación o de quien haga sus veces.
- e. Todas las estrategias deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) y dentro de sus anexos deben incluirse el aval del centro de investigación o quien haga sus veces.
- f. Cada postulante o grupo de postulantes podrá presentar hasta dos (2) propuestas; sin embargo, en caso de la aprobación de ambas, solo se financiará la que obtenga el puntaje más alto.

Para los proponentes

- a. Pueden presentar estrategias los docentes de planta, ocasionales o de cátedra de la Universidad de Antioquia, preferiblemente equipos o comunidades de docentes. Se podrá vincular al equipo de trabajo a estudiantes de pregrado y posgrado; sin embargo, la responsabilidad, en relación con la entrega de productos académicos, deberá ser asumida por el investigador principal del proyecto.
- b. Los profesores de cátedra y ocasionales deben tener un contrato laboral vigente con la Universidad de Antioquia durante el período de vigencia de la convocatoria. **Los profesores de planta deben tener a su cargo, al menos, un espacio de formación.**
- c. Los docentes de cátedra podrán recibir recursos económicos del presupuesto por su participación en una estrategia financiada, siempre y cuando no se exceda el tope de horas establecido por la Universidad.
- d. El investigador principal no podrá estar en comisión de estudios, comisión administrativa, año sabático u otras comisiones diferentes a su rol docente durante el periodo de la convocatoria.
- e. Todos los docentes responsables de alguna estrategia deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación (SUI) al momento de presentarse a esta convocatoria.
- f. La asignación presupuestal para viáticos y formación derivada del proceso será para estudiantes y docentes activos de la Universidad de Antioquia, y deberá estar

definida dentro de los rubros de la convocatoria.

- g. No se conceden estímulos para docentes de otras instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia.

Para los estudiantes

- a. Los estudiantes que integren los equipos de trabajo deben estar matriculados durante el periodo de vigencia de la convocatoria.
- b. No se conceden estímulos para estudiantes de otras instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia.

¿Cuáles son los compromisos de los profesores?

Las estrategias seleccionadas presentarán cuatro (4) productos, dentro de los cuales deberán dar los respectivos créditos a la Universidad de Antioquia, considerando las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013 que reglamenta la firma institucional.

- a. **Producto 1. Participación en un evento académico distinto al organizado por la Vicerrectoría de Docencia.** Será válido el certificado de participación.
- b. **Producto 2. Cartilla digital que recoja elementos esenciales para orientar a docentes interesados en replicar la estrategia en otros entornos o ambientes.** Como mínimo, debe incluir un marco de referencia y objetivos, así como procesos de aprendizaje, metodología de enseñanza, un plan para llevar a cabo la evaluación, los materiales y los recursos. El apoyo a la elaboración de la misma estará a cargo del Programa de Desarrollo Docente y de Ude@ Educación Virtual.
- c. **Producto 3. Participación en el encuentro anual de Innovaciones Educativas de la Vicerrectoría de Docencia.** Allí se deben difundir los resultados e impacto de las estrategias didácticas en las sedes, seccionales, unidades académicas o programas académicos de la Universidad de Antioquia.
- d. **Producto 4. Filminuto.** Con este recurso se debe presentar la estrategia didáctica; el apoyo a la producción del mismo estará a cargo del Programa de Desarrollo Docente y de Ude@ Educación Virtual.

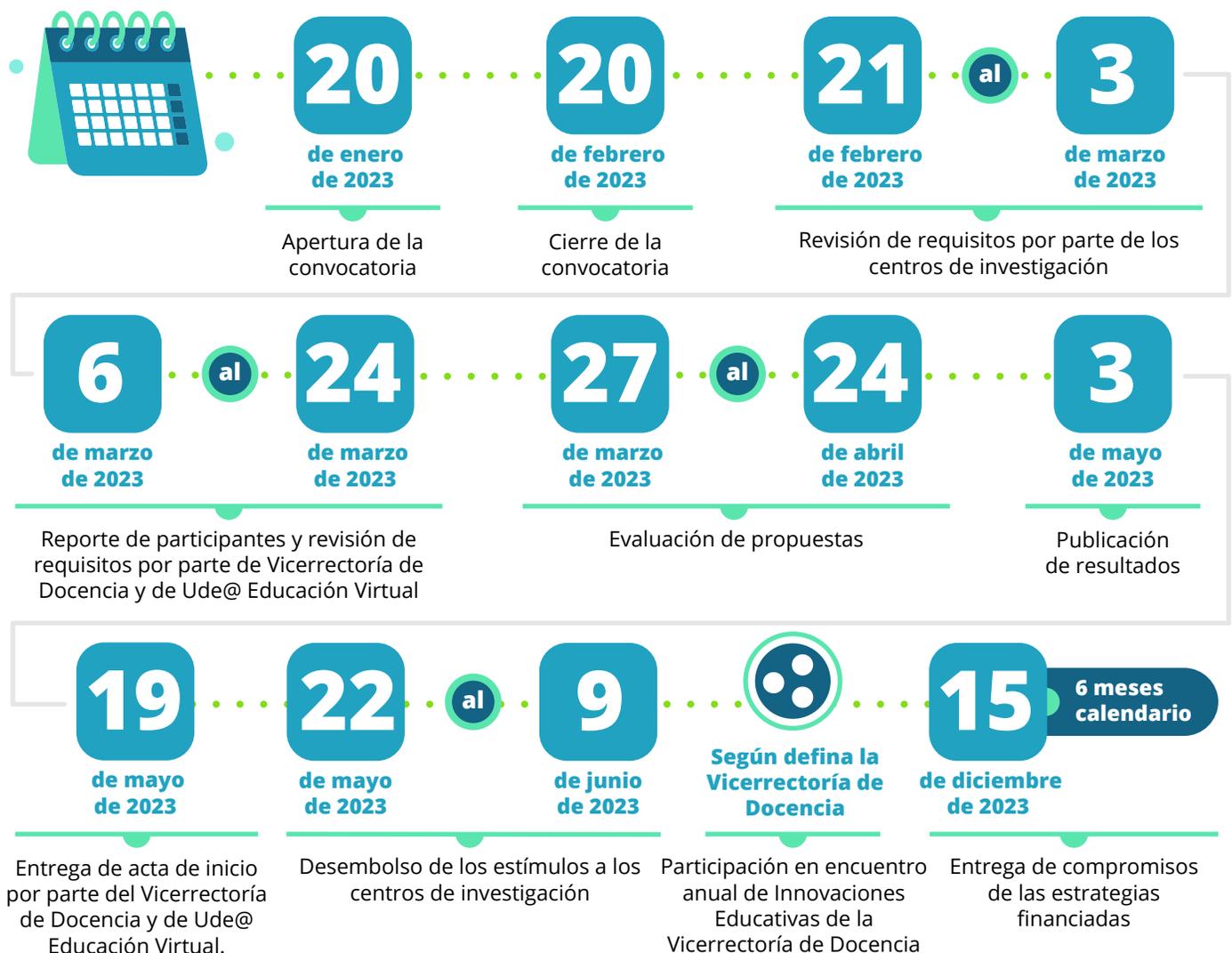
Nota: Los productos 2 y 4 serán publicados en el Repositorio Institucional de Innovación Educativa, para lo cual, al momento de firmar el acta de cierre del proyecto, se deberá firmar el documento de cesión de derechos a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad sobre ambos productos ([Ver formato de cesión de derechos](#)).

¿Cómo se postula la estrategia?

- a. Las estrategias deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- b. Dentro de sus anexos debe incluirse el aval del centro de investigación o quien haga sus veces, la plantilla de registro ([Anexo 1](#)) y el formato de presupuesto ([Anexo 2](#)). Para registrar la estrategia, la convocatoria estará habilitada en el sistema desde las 6 horas del 20 de enero hasta las 18 horas del 20 de febrero de 2023.
- c. Los centros de investigación revisarán que los grupos, los investigadores y las estrategias presentadas cumplan con los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. Si se detecta algún incumplimiento, el centro podrá descartar la estrategia y esta no continuará en el proceso de evaluación.
- d. La revisión de requisitos se hará por parte de la Vicerrectoría de Docencia y de Ude@ Educación Virtual, y posteriormente se hará el envío de las postulaciones a los pares evaluadores.
- e. La convocatoria asignará dos (2) pares evaluadores para cada estrategia postulada, los cuales se encargarán de asignar puntajes a cada ítem de evaluación y notificarán al Programa de Desarrollo Docente los resultados de la valoración ([Anexo 3: Rúbrica de evaluación](#)). La valoración será respaldada por un acta que contendrá los indicadores y aspectos cualitativos que justificarán la calificación numérica.
- f. Las estrategias recibirán financiación según el puntaje total obtenido en la valoración de los ítems dispuestos en los presentes términos de referencia. Se financiarán las estrategias de mayor a menor puntaje, hasta agotar el recurso disponible. La convocatoria comunicará los resultados a los profesores que presentaron estrategias, quienes deberán confirmar recibo.
- g. Se notificará a los profesores cuyas propuestas serán financiadas y se darán indicaciones sobre los pasos a seguir.
- h. Cuando las estrategias sean aprobadas, los centros deberán enviar las actas de

inicio, con sus respectivas firmas al correo convocatoriasvicedocencia@udea.edu.co, considerando las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

¿Qué fechas deben tener en cuenta los profesores?



¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección de la estrategia?

El puntaje total de la evaluación es cien (100) puntos, divididos de la siguiente manera: sesenta (60) referidos a aspectos pedagógicos y cuarenta (40) referidos a aspectos formales. En caso de empate entre dos estrategias, se asignará un tercer evaluador; luego, se promediarán los tres resultados y se elegirá la de mayor puntaje. La valoración de las estrategias se realizará de acuerdo con los siguientes ítems y criterios:

Aspectos pedagógicos

60 puntos

Ítem 1. Pertinencia: alineación de la estrategia didáctica con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción Institucional, así como con las necesidades o potencialidades del contexto de formación en el que se ha implementado la estrategia (15 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Articulación directa con el Plan de Desarrollo Institucional y el [Plan de Acción Institucional](#).
- Coherencia con las necesidades o potencialidades del contexto de formación.

Ítem 2. Innovación: aquella práctica que supone un cambio, en este caso en un contexto formativo, y tiene la capacidad de generar mejoras reales y evaluables en el proceso de enseñanza y aprendizaje (15 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con intereses, discusiones, objetos de estudio de las comunidades académicas desde las que se formula la estrategia.
- Claridad y precisión en la descripción de cómo la innovación potencia o aporta valor al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ítem 3. Impacto: cambios o transformaciones en los procesos, en las personas o en los relacionamientos del espacio de formación, derivados de la implementación de la estrategia.

Esto se puede evidenciar de manera cualitativa o cuantitativa a partir de testimonios, experiencias, sistematización de las experiencias o estudios sobre las valoraciones de los estudiantes, entre otros (15 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evidencia de un impacto positivo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contraste de los impactos con los intereses, discusiones y objetos de estudio de las comunidades académicas desde las que se formula la estrategia.

Ítem 4. Potencial de reproducibilidad: capacidad de la estrategia didáctica para ser replicada en otros contextos de formación (15 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Intención formativa del uso de recursos y herramientas, sean estas digitales o no.
- Posibilidad de replicar, con éxito, aquellos componentes esenciales y distintivos de la estrategia.

Aspectos formales

40

puntos

Ítem 1. Propuesta: cumplimiento de los requisitos solicitados en la plantilla de registro (20 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y precisión en la descripción de los elementos solicitados en la plantilla de registro.
- Suministro de los datos y evidencias solicitadas.

Ítem 2. Viabilidad: que el total del presupuesto solicitado esté acorde con el tope máximo financiable y que el cronograma de trabajo sea coherente con el tiempo estipulado en la convocatoria (20 puntos). Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad financiera.
- Eficacia en la planeación de las actividades para garantizar el cumplimiento de los productos pactados.

¿Cuáles son los formatos de postulación que deben presentarse?

- **Anexo 1:** Plantilla de registro (incluir cronograma de ejecución).
- **Anexo 2:** Formato de presupuesto.
- **Anexo 3:** Aval centro de investigación.

¿Qué aspectos técnicos y económicos se deben tener en cuenta?

Rubros financiables

Los beneficiarios de esta convocatoria **podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir los fines de la misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la Ley.** Se requiere presentar ejecutoria en cada componente como parte del Acuerdo Superior 204 de 2001. La interventoría del proceso alertará frente a posibles incumplimientos en las entregas pactadas, con el fin de no realizar los desembolsos estipulados en caso de no obtener los productos comprometidos o no estar en las calidades académicas definidas para su entrega.

Cabe señalar que la *Convocatoria Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, así como la Vicerrectoría de Docencia, actúan en un marco de autorregulación vigilada, con el objetivo de que se apliquen principios de buena administración y de libertad. Ambas instancias son responsables del manejo de los recursos públicos que se les encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme lo dispongan las normas universitarias.

El profesor deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos, según los fines de la convocatoria o, en su defecto, deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o no aplicados en los compromisos adquiridos. Los grupos tendrán que solicitar autorizaciones de cambios de rubros a los comités técnicos de cada centro de investigación, o a quien haga sus veces, y a la *Convocatoria Estrategias*

Didácticas Innovadoras con una notificación por escrito de los cambios para su registro, ajuste y control en el sistema.

Rubros NO financieros

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados y aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Adquisición de equipos de cualquier tipo.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

Plazos de cumplimiento

El coordinador del grupo podrá solicitar ante la Vicerrectoría de Docencia, con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del proyecto, un plazo de cumplimiento de hasta dos (2) meses para llevar a cabo los compromisos adquiridos. En este lapso no puede haber ejecución presupuestal.

Desembolsos de los estímulos

El desembolso de los recursos se hará a los centros de investigación, quienes se encargarán de la ejecución del presupuesto y de entregar el dinero a cada una de las propuestas financieras.

Liquidación

La convocatoria *Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior* y el Programa de Desarrollo Docente deberán tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación y cierre de los recursos recibidos para el cumplimiento de esta en los campos administrativo y financiero. Este trámite deberá hacerse dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la entrega de los cuatro (4) productos pactados por parte de los profesores beneficiarios.

Facultades discrecionales

Las cuestiones no previstas sobre el contenido de esta convocatoria y los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por la convocatoria *Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Docencia.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los docentes en los formatos, formularios y demás anexos de la estrategia, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el Sistema Universitario de Investigación (SUI) y las políticas del Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI).

La convocatoria *Estrategias Didácticas Innovadoras en Educación Superior*, acompañada por la Vicerrectoría de Docencia, hará las veces de secretaría operativa, sin asumir el rol de instancia decisoria.

Información complementaria

Los profesores podrán solicitar información complementaria sobre la presente convocatoria al correo convocatoriasvicedocencia@udea.edu.co y a los teléfonos 219 8112 y 219 8113.